

RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00166-00

IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Demandante DONEY ALONSO PARRA PULGARIN

Demandada menor MGPB, hijo de ANDREA STEFANIA BETANCUR GRANADA

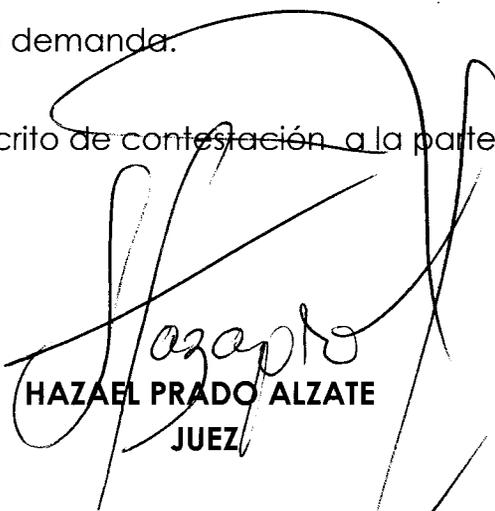
Sevilla Valle, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

El Curador Ad Litem, designado a la menor demandada, allegó escrito de contestación de demanda, por lo que el Despacho, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

1. **TENER** por contestada la demanda.
2. **CORRER** traslado del escrito de contestación a la parte demandante.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE



HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado N° 37 Fecha. 17 MAR-21

Providencia de Fecha. 16-MAR-21



HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la anterior providencia, notificada en Estado N°____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

19/2/2021

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla - Outlook

27

CONTESTACION CURADURIA 2020-00166-00

Alejandro Jiménez Ospina <drjimenez1992@gmail.com>

Vie 19/02/2021 11:50

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

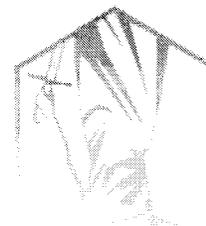
📎 1 archivos adjuntos (373 KB)

CONTESTACION CURADURIA 2020-00166-00.pdf;

SEÑOR
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA VALLE DEL CAUCA
E. S. D.



REF: PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DTE: DONEY ALONSO PARRA PULGARIN
DDO: MAILY GUADALUPE PARRA BETANCUR
PROGENITORA: ANDREA STEFANIA BETANCUR GRANADA
RADICADO: 2020-00166-00



ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.308.995, con T.P No 276541 del C.S.J. obrando como curador Ad Litem de la menor MAILY GUADALUPE PARRA BETANCUR representada por su señora madre ANDREA STEFANIA BETANCUR GRANADA, Me permito descorrer el traslado de demanda lo que surto en la siguiente forma, dentro del término legal, así:

A LOS HECHOS:

Al 1.-Es cierto y se acepta

Al 2 No me consta ya que desconozco todo lo relatado en este hecho con excepción a las conversaciones por whatsapp y el nacimiento de la menor Maily Guadalupe , por ende se acepta parcialmente y deberá probarse

Al 3.- Es cierto y se acepta

Al 4.- Es cierto y se acepta

A LAS PRETENSIONES:

Manifiesto al señor juez que no me opongo a que se surta la declaración solicitada en la demanda respecto del PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD Siempre y cuando se demuestren los sustentos tanto de hecho como de derecho de la pretensión.

A LOS MEDIOS PROBATORIOS:

No me opongo a que se dé el valor que merecen los documentos aportados con la demanda, ni a que se reciban las declaraciones allí solicitadas, advirtiendo que acudiré a la audiencia de instrucción en la fecha que se señale para si fuere del caso, interrogar o contra interrogar a dichos testigos.

AL PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA:

Me atengo al señalado al respecto en el escrito de demanda

AL DERECHO INVOCADO EN LA DEMANDA:

Es correcto, en cuanto se refiere a la existencia de la unión marital de hecho.





NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

Las personales las recibiré en la Secretaría de su Juzgado o bien en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 47 No 48-40, en Sevilla, Valle Del Cauca.

En cuanto a la dirección para notificación de la parte demandante y sus testigos aparecen acreditadas en la demanda.

Dejo en la anterior forma contestada la demanda citada en la referencia dentro del término legal.



Señor Juez.-Atte.:

ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA
C.C. N° 1.113.308.995
T. P. N° 276541 del C.S.J.

